



## ONAC ACREDITA A:

LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS  
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL  
Y CALIDAD S.A.S. SIGLA: PROTEGER IPS  
NIT. 900.434.629-1  
CL 26 C 37 38, Siete de agosto, Villavicencio,  
Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

### ISO/IEC 17024:2012

Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

# 13-CEP-059

Fecha de publicación  
del Otorgamiento:

2014-04-04

Fecha de Renovación:

2022-04-04

Fecha de publicación  
última actualización:

2024-12-17

Fecha de vencimiento:

2027-04-03

La vigencia de este certificado puede ser verificada en [onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo](https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo) o escaneando el código QR



  
Director Ejecutivo

**EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC****INFORMA QUE:**

En atención a la solicitud voluntaria realizada por el OEC **LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S. SIGLA: PROTEGER IPS S.A.S.**, Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) identificado con código de acreditación **13-CEP-059**, se informa que las líneas de alcance relacionadas a continuación, las cuales hacen parte del alcance otorgado, se encuentran en estado **suspendido voluntariamente**, por lo cual, mientras esta suspensión se encuentre publicada en la página web, el OEC no podrá prestar actividades de evaluación bajo la condición de acreditado para dicho alcance. Esta suspensión tendrá efecto a partir de la fecha informada en la sección observaciones del siguiente link <https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/13-CEP-059>.

Se aclara para todos los efectos que, el alcance de acreditación que no se encuentra incluido en este comunicado, se encuentra en estado vigente y acreditado, y en consecuencia, el OEC puede ofrecer sus servicios de evaluación de la conformidad bajo la condición de acreditado

**ALCANCE A SUSPENDER****Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo**

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

**Grupo 1**

A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

**Grupo 2**

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Personas naturales para tenencia y/o porte de armas

**Sitios cubiertos por la acreditación**

<b>Establecimiento de Comercio:</b> PROTEGER CRC	
<b>Sede</b>	<b>Capacidad</b>
CALLE 20 N 39 - 54 PRIMER PISO BARRIO CAMOA, VILLAVICENCIO, META, COLOMBIA	99 certificados por día

**Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad**

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción";: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.

Resolución 2984 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional

## ANEXO DEL CERTIFICADO

LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.  
 SIGLA: PROTEGER IPS S.A.S.  
 13-CEP-059  
 ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

### Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

Grupo 1

|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Personas naturales para tenencia y/o porte de armas

### Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: PROTEGER IPS GRANADA	
Sede	Capacidad
CARRERA 13 NRO. 14-27 CENTRO, Granada, Meta, Colombia	58 certificados por día

### Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción";: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.  
 Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.  
 Resolución 20203040011355 de 2020 del Ministerio de Transporte  
 Resolución 20223040030355 de 2022 del Ministerio de Transporte.  
 Resolución 2984 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional

## ANEXO DEL CERTIFICADO

LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.  
 SIGLA: PROTEGER IPS S.A.S.  
 13-CEP-059  
 ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

### Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehiculos automotores para las siguientes categorias:

Grupo 1

|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Personas naturales para tenencia y/o porte de armas

### Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: PROTEGER CRC	
Sede	Capacidad
CALLE 20 N 39 - 54 PRIMER PISO BARRIO CAMOA, VILLAVICENCIO, META, COLOMBIA	99 certificados por día

### Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción";: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.

Resolución 2984 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional

## ANEXO DEL CERTIFICADO

LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.  
SIGLA: PROTEGER IPS S.A.S.  
13-CEP-059  
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

### Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehiculos automotores para las siguientes categorias:

Grupo 1

|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehiculos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehiculos articulados de servicio público.

Personas naturales para tenencia y/o porte de armas

### Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio:	
PROTEGER SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO	
Sede	Capacidad
CARRERA 48 No. 95 - 79, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA	31 certificados por día

### Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción",: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.

Resolución 20203040011355 del 2020 emitida por el Ministerio de Transporte.

Resolución 20223040030355 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Resolución 2984 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional

## ANEXO DEL CERTIFICADO

LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.  
SIGLA: PROTEGER IPS S.A.S.  
13-CEP-059  
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

### Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehiculos automotores para las siguientes categorias:

Grupo 1

|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehiculos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehiculos articulados de servicio público.

Personas naturales para tenencia y/o porte de armas

### Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: PROTEGER IPS BOGOTÁ	
Sede	Capacidad
CRA. 60 No 17 – 35, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA	31 certificados por día

### Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción";: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.  
Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.  
Resolución 20203040011355 del 2020 emitida por el Ministerio de Transporte.  
Resolución 20223040030355 de 2022 del Ministerio de Transporte.  
Resolución 2984 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional

## ANEXO DEL CERTIFICADO

LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.  
 SIGLA: PROTEGER IPS S.A.S.  
 13-CEP-059  
 ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

### Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehiculos automotores para las siguientes categorias:

Grupo 1

|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Personas naturales para tenencia y/o porte de armas

### Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio:	
PROTEGER IPS VILLAVICENCIO - HOSPITAL PARA TODOS	
Sede	Capacidad
CALLE 26C NO. 37 - 38. BRR SIETE DE AGOSTO. Villavicencio, Meta. Colombia	202 certificados por día

### Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción"; A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.  
 Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte  
 Resolución 20203040011355 de 2020 del Ministerio de Transporte  
 Resolución 20223040030355 de 2022 del Ministerio de Transporte  
 Resolución 2984 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional

## ANEXO DEL CERTIFICADO

LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.  
 SIGLA: PROTEGER IPS S.A.S.  
 13-CEP-059  
 ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

### Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

Grupo 1

|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Personas naturales para tenencia y/o porte de armas

### Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: PROTEGER IPS ACACIAS	
Sede	Capacidad
CL 14 N 33 28 – Bachué, Acacias, Meta, Colombia	91 certificados por día

### Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción";: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.  
 Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte  
 Resolución 20203040011355 de 2020 del Ministerio de Transporte  
 Resolución 20223040030355 de 2022 del Ministerio de Transporte  
 Resolución 2984 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional